



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1119-2013-GRA/PR

VISTO:

El contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GRA/PR, de fecha cuatro de Septiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 381-2013-GM/MDM el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes acompaña el Informe N° 46-2013-MDM-ALEX emitido por su Asesor Legal Externo quien manifiesta que los Considerandos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GRA/PR son inconsistentes y no guardan relación con la Parte Resolutiva, es más, no contienen un objeto claro y preciso y no señala a favor de quien se hace la entrega del bien ni la modalidad.

Que, de los argumentos expuestos por la Municipalidad Distrital de Majes y de la evaluación del contenido integral de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GRA/PR, para el presente caso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El Artículo 14.1 de la Ley N° 27444 "Ley General de Procedimiento Administrativo General", respecto de la Conservación del Acto, precisa que:

"Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

- b) Es más, el Artículo 14.2.1 determina que actos administrativos son afectados por vicios no trascendentes, siendo los siguientes:

...
14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.
...)

Que, estando a la fundamentación legal expuesta y tal como lo señala Juan Carlos Morón Urbina en "Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Página 176" "*La conservación del acto es la figura considerada en la Ley para permitir perfeccionar las decisiones de las autoridades afectadas por vicios no trascendentales*".

En el presente caso el contenido de los Artículos Primero y Segundo de la Parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GRA/PR, contienen vicios no trascendentales susceptibles de ser enmendados, siendo los que a continuación se detallan:

- En el Artículo Primero se dispuso erróneamente que se "*Formaliza la Entrega Definitiva del bien detallado en los considerandos...*", es más, *no se ha precisado cuál es la finalidad que se dará al bien entregado teniendo en cuenta la motivación del Primer Considerando.* Por lo tanto, debe procederse a su enmienda en el siguiente sentido: *Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación del vehículo cuyas características y*



valorización se detallan en el octavo considerando en favor de la Municipalidad Distrital de Majes con la finalidad de que el mismo sea entregado como premio al mejor expositor de la Feria Expo Majes 2012.

Se determina que debe de precisarse el término "Transferencia en la Modalidad de Donación", porque, así se encuentra establecido en el punto 2.1.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN.

- En el Artículo Segundo se dispuso erróneamente que la Municipalidad Distrital de Majes registre en su margesi el bien entregado.
Debiendo también proceder a su respectiva enmienda en el siguiente sentido: *Disponer que la Municipalidad Distrital de Majes cumpla con hacer efectiva la entrega del bien materia de donación al ganador de la Feria Expo Majes 2012 debidamente acreditado.*

Que, estando a los puntos expuestos corresponde emitir una nueva Resolución Ejecutiva Regional de Enmienda respecto de los errores contenidos en los Artículos Primero y Segundo de la Parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GR/PR, puesto que, con los mismos no se está modificando el sentido de la decisión adoptada en aspectos relevantes.

Que, con Informe N° 1529 -2013-GR/ORAJ y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENMENDAR los Artículos Primero y Segundo de la Parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GR/PR, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación del vehículo cuyas características y valorización se detallan en el octavo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2013-GR/PR en favor de la Municipalidad Distrital de Majes con la finalidad de que el mismo sea entregado como premio al mejor expositor de la Feria Expo Majes 2012.

Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Majes cumpla con hacer efectiva la entrega del bien materia de donación al ganador de la Feria Expo Majes 2012 que se encuentre debidamente acreditado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Majes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE